CONTRATO PARA CONSULTORES INDIVIDUALES EJECUTADOS POR PERSONAS FÍSICAS

entre

Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito,
como fiduciaria del **"Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad"**
"LA CONTRATANTE"

Y

C. Margarita María Aguilar Rivero
"EL CONSULTOR INDIVIDUAL"

Fechado el 16 de noviembre de 2018.

Dato personal

[redacted]

CONTRATO PARA CONSULTORES INDIVIDUALES EJECUTADOS POR PERSONAS FÍSICAS

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que celebran por una parte, **Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, como fiduciaria del "Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad"**, beneficiaria de los recursos otorgados por el **Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento**, para la ejecución del Proyecto denominado **"Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad"** en adelante **"La Contratante"** representada por la Secretaria Técnica del Fideicomiso, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"La CONABIO"**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez y por la otra la **C. Margarita María Aguilar Rivero**, a quién en lo sucesivo se le denominará **"El Consultor Individual"** de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. **"El Consultor Individual"** declara que:

I.1. Tiene su domicilio en calle Dato personal [redacted] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

I.2. Es de nacionalidad Dato [redacted] y es elegible de acuerdo con los criterios establecidos por el Banco[1].

I.3. Ha hecho saber a **"La Contratante"**, que tiene los conocimientos y aptitudes necesarios, se encuentra en plena capacidad legal, así como que cuenta con los elementos técnicos y materiales para prestar en forma independiente, a satisfacción de **"La Contratante"**, los servicios profesionales a los que se refiere este contrato y que está dispuesto a acreditar la presente declaración, por haber decidido celebrar el presente contrato.

I.4. En relación con los temas de fraude y corrupción, declara que:

(i) ha leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el (Banco Interamericano de Desarrollo o Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento), en lo sucesivo "El Banco" y se obliga a observar las normas pertinentes;

(ii) no ha incurrido en ninguna infracción sobre fraude y corrupción descritas en las normas pertinentes de "El Banco[2]";

(iii) no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación o cumplimiento del contrato;

(iv) no ha sido declarado inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por "El Banco", ni ha sido declarado culpable de delitos vinculados con fraude o corrupción;

(v) no ha sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos

[1] Elegibilidad (en caso del Banco Mundial):
De conformidad con la cláusula 1.11(e) de la Normas: Selección y Contratación de consultores por prestatarios del Banco Mundial, toda persona que el Banco Mundial sancione de conformidad con lo dispuesto en el subpárrafo d) del párrafo 1.23 de estas Normas o de conformidad con las políticas Anticorrupción y el régimen de sanciones del grupo del Banco Mundial será inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o para beneficiarse financieramente o de cualquier otra manera de un contrato financiado por el Banco, durante el período que el Banco determine. Referencias: Guías para Prevenir y Combatir el Fraude y la Corrupción en Proyectos financiados por préstamos del BIRF y créditos y donaciones de la AIF, y en las Normas Anticorrupción de la CFI, el OMGI y las Garantías Transaccionales del Banco Mundial. El régimen de sanciones del Banco está disponible en el sitio web externo del Banco Mundial.

[2] El régimen de sanciones del Banco Mundial.

Dato personal [redacted]

financiados por "El Banco" ni ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;

(vi) ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato de consultoría financiado por "El Banco";

(vii) reconoce que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por "El Banco" de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en las normas pertinentes de "El Banco".

I.5. Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes Dato personal [redacted]

I.6. Tiene conocimiento de lo dispuesto en las leyes fiscales y que el pago de los impuestos que le correspondan se efectuará en los términos de dichas disposiciones fiscales.

I.7. No existe ningún vínculo o relación de carácter laboral con **"La Contratante"**, y no pertenece a la planta temporal del organismo ejecutor y no ha pertenecido a dicha institución durante los seis meses anteriores respecto de cualquiera de las siguientes fechas: a la presentación de la solicitud de préstamo/cooperación técnica o a la fecha de selección del consultor.

I.8. Es su deseo suscribir el presente contrato en los términos y condiciones establecidos en este instrumento.

II. **"La Contratante"** y **"La CONABIO"** declaran que:

II.1. **"La Contratante"**, Nacional Financiera, S.N.C., actuando como fiduciaria del **"Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad"**, el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, representado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, actuando como organismo de ejecución del Fondo Global del Medio Ambiente (GEF por sus siglas en inglés), suscribieron con fecha 3 de octubre de 2012 el Convenio de Donación número MX-TF012908, para la realización del Proyecto denominado "Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad".

II.2. En el artículo II, punto 2.01 del citado Convenio de Donación, se estableció que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, representado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de **"La CONABIO"**, y **"La Contratante"**, utilizando los mecanismos del **"Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad"**, llevarán a cabo la ejecución del proyecto denominado "Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad", conforme a lo dispuesto en el Artículo II de las Condiciones Generales, del Apéndice del Convenio de Donación.

II.3. El Comité Técnico de "**La Contratante**" en su sesión de fecha 24 de abril de 2018, autorizó, en el **"Rubro CTF GEF BM PSPSYB"** los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de **"La CONABIO"**. Dichos recursos provienen de la Donación del GEF-BM TF-012908 **(GRP P-30015 PT- 33501)**.

II.4. La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, en su carácter de Secretaria Técnica de **"La Contratante"**, está facultada para celebrar el presente contrato de conformidad con la escritura pública número 144,312, de fecha 11 de junio del 2010, otorgada ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, Notario Público Número 151 del Distrito Federal, la cual no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada.

Dato personal [redacted]

II.5. Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó **"La CONABIO"** con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

II.6. El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.

II.7 Ambas señalan como domicilio para los efectos legales de este instrumento, el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

Expuesto lo anterior, las partes formalizan el presente contrato al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera. - Objeto. - "El Consultor Individual" se obliga con **"La Contratante"**, a prestar eficazmente sus servicios profesionales consistentes en la **"Coordinación técnica para la realización de un taller para el intercambio de experiencias en el monitoreo biológico" del proyecto SPSB**; para el proyecto Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad (SPSB), conforme al Plan de Trabajo y los Términos de Referencia que se agregan a este contrato como Anexos 1 y 3, formando parte integral del mismo. Los servicios materia de este contrato, estarán sujetos a la legislación y disposiciones jurídicas de los Estados Unidos Mexicanos. El presente contrato se suscribe como resultado de las obligaciones contraídas en el Convenio de Donación No. MX-TF012908, celebrado con El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Segunda.- Fraude y Corrupción.- El Banco exige que todos los prestatarios (incluidos los beneficiarios de préstamos concedidos por la institución), al igual que todos los Consultores, Licitantes, Proveedores, Contratistas y sus Subcontratistas que participan en contratos financiados por el Banco observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición y la ejecución de dichos contratos[3]. A efectos del cumplimiento de esta política, el Banco:

(a) define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

(i) "práctica corrupta"[4] es el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir de modo impropio la actuación de otra parte;

[3] En este contexto, cualquier medida adoptada por un oferente, proveedor, contratista o subcontratista para influir en el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato con el propósito de obtener una ventaja indebida constituye un acto impropio.

[4] A los efectos de esta Clausula, "otra parte" significa un funcionario público que interviene en el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato. En este contexto, "funcionario público" incluye a los funcionarios del Banco Mundial y los empleados de otros organismos encargados de adoptar o examinar las decisiones en materia de adquisiciones.

Dato personal

[redacted]

(ii) "práctica fraudulenta"[5] es cualquier acto u omisión, incluyendo una tergiversación, que intencionalmente o imprudentemente engaña, o intenta engañar, a una parte para obtener beneficios financieros o de otra índole o para evitar una obligación;

(iii) "prácticas de colusión" [6] es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar impropiamente la actuación de otra parte;

(iv) "prácticas coercitivas"[7] es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar, directa o indirectamente, a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar impropiamente la actuación de una parte;

(v) "práctica obstructiva" es:

aa) destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de adquisición, o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación del Banco referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un contrato.

bb) toda acción con la intención de impedir sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar inspecciones y auditorías establecido en la Cláusula Segunda 1.23 (e) Normas: Selección y Contratación de consultores por prestatarios del Banco Mundial.

Tercera.- Pagos.- "La Contratante" se obliga a pagar a **"El Consultor Individual"** por los servicios que preste en las condiciones estipuladas en este contrato, **la cantidad de $150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con el plan de pagos que se agrega a este contrato como Anexo 2 para formar parte del mismo, siempre que "**El Consultor Individual**": i) haya cumplido las obligaciones que se señalan en la cláusula Primera y ii) presente los informes y los entregables a que se refiere la cláusula Décima Tercera.

El monto a pagar a **"El Consultor Individual"** incluye los gastos por concepto de viáticos que se generen como resultado del cumplimiento de los servicios profesionales objeto de este contrato.

Los pagos se efectuarán en días hábiles en Avenida Liga Periférico-Insurgentes Sur No. 4903, colonia Parques del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal número 14010, Ciudad de México, y por ningún motivo o circunstancia el monto estipulado en el contrato variará durante su vigencia.

Cuarta. - Impuestos. - "El Consultor Individual" manifiesta su conformidad para que **"La Contratante"** lleve a cabo las retenciones, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables, respecto de los pagos que perciba con motivo de este contrato.

[5] A los efectos de esta Clausula, "parte" significa un funcionario público; los términos "beneficio" y "obligación" están relacionados con el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato, y en el "acto u omisión" debe haber intención de influir en el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato.

[6] A los efectos de esta Clausula, "partes" significa los participantes en el proceso de adquisición (incluidos los funcionarios públicos) que pretendan establecer precios de oferta a niveles artificiales o no competitivos.

[7] A los efectos de esta Clausula, "parte" significa un participante en el proceso de adquisición o en la ejecución de un contrato.

Dato personal
[redacted]

"La Contratante", se obliga a entregarle las constancias de las retenciones de impuestos efectuadas.

Quinta.- Gastos de Transportación, hospedaje y alimentación.- El monto a pagar a **"El Consultor Individual"** incluye los gastos por concepto de transportación, hospedaje y alimentación generados por comisiones encomendadas dentro y fuera del territorio nacional, relacionadas estrictamente con el cumplimiento de los servicios objeto de este contrato.

Sexta. - Vigencia. - El presente contrato estará vigente a partir del **16 de noviembre de 2018 y hasta el 14 de diciembre de 2018**. **"El Consultor Individual"**, se compromete a prestar los servicios objeto del presente contrato hasta la total conclusión de los mismos dentro de la vigencia, salvo instrucción en contrario que reciba por parte de **"La Contratante"**.

Séptima. - Pena Convencional. - "El Consultor Individual", se hará acreedor a una pena convencional por atraso en la prestación del servicio correspondiente, por un porcentaje del 2% (dos por ciento) por semana, calculado sobre el valor de los servicios no prestados oportunamente. El monto máximo de la penalización no deberá exceder del 20%(veinte por ciento) del valor de los servicios no prestados oportunamente.

Las penas convencionales se harán efectivas mediante deducción que efectúe **"La Contratante"** al momento de realizar el pago respectivo a **"El Consultor Individual"**.

Octava. - Rescisión. - "La Contratante" y **"El Consultor Individual"** convienen en que este contrato podría ser rescindido administrativamente, sin necesidad de declaración judicial, en caso de que **"El Consultor Individual"** no cumpla cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este contrato; o no las cumpla de manera convenida; o por infringir las prohibiciones contenidas en las leyes y disposiciones jurídicas aplicables a este documento.

En dicha circunstancia, **"La Contratante"** enviará una notificación de rescisión por escrito a **"El Consultor Individual"**, en la que señalará explícitamente el incumplimiento y/o infracción en que éste hubiere incurrido.
La rescisión tendrá efectos en la fecha en que se realice la notificación señalada.

En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a **"El Consultor Individual"**, éste pagará a **"La Contratante"** los daños y perjuicios que le ocasionen con motivo de su incumplimiento o del acto que hubiere ejecutado.

Además de las antes señaladas, será causa de rescisión, el que **"El Consultor Individual"** haya participado en prácticas corruptas o fraudulentas para llevar a cabo su contratación o durante su ejecución. En este caso una vez iniciado el procedimiento de rescisión, no podrá quedar sin efectos.

Novena. - Modificaciones. - El presente contrato podrá modificarse hasta en un 20% (veinte por ciento) en sus términos y condiciones, incluido el alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes.

Las partes convienen en que el contenido de los documentos anexos a este contrato, así como cualquier otra obligación que las mismas asuman dentro de este contrato o en las "MODIFICACIONES", si las hubiere, se entenderán parte de este contrato y les vincularán jurídicamente.

Dato personal
[redacted]

Décima.- Cumplimiento del contrato.- "El Consultor Individual" se obliga a cumplir puntualmente con la prestación de los servicios objeto de este contrato, de conformidad con los términos de referencia que se agregan como Anexo 3 al presente contrato para formar parte integral del mismo y con las instrucciones y demás documentos que para su desempeño reciba de **"La Contratante"**, así como a poner en su conocimiento cualquier hecho o circunstancia que pueda dañar la ejecución de los servicios.

"El Consultor Individual" no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o fuerza mayor que le impidiere parcial o totalmente la ejecución de las obligaciones a su cargo en este contrato, en el entendido de que el caso fortuito o fuerza mayor según corresponda, estén debidamente acreditados, y será directamente responsable de los daños y perjuicios que cause a **"La Contratante"** y/o a terceros por negligencia, impericia o dolo en la prestación de los servicios que se obliga a realizar.

"La Contratante" no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o fuerza mayor que le impidiere parcial o totalmente la ejecución de las obligaciones a su cargo en este contrato, en el entendido de que el caso fortuito o fuerza mayor según corresponda, estén debidamente acreditados.

En el evento de caso fortuito o fuerza mayor que impidiese parcialmente el cumplimiento del presente contrato, **"La Contratante"** podrá por mutuo acuerdo con **"El Consultor Individual"**, prorrogar el plazo del presente contrato por el mismo tiempo en que el caso fortuito o la fuerza mayor hubieran tenido lugar.

Décima Primera.- Terminación anticipada.- "La Contratante", mediante notificación por escrito a **"El Consultor Individual"**, emitida por lo menos con **5 (cinco) días naturales** de anticipación, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, por causas de interés general, por caso fortuito o fuerza mayor, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato, en estos supuestos **"La Contratante"** le reembolsará a **"El Consultor Individual"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

Décima Segunda. - Confidencialidad. "El Consultor Individual" se obliga a no divulgar ni transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo de la prestación de los servicios aquí pactados, por lo que **"El Consultor Individual"** mantendrá absoluta confidencialidad inclusive al término del contrato. La contravención a lo señalado en esta cláusula dará lugar a que **"La Contratante"** demande los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar.

Décima Tercera. - Productos. - "El Consultor Individual" deberá proporcionar a **"La Contratante"** los Productos, derivados de la prestación de los servicios conforme a lo establecido en el Plan de Trabajo que se agrega a este contrato como Anexo 1.

Décima Cuarta. - Conflicto de Intereses. - Los pagos a **"El Consultor Individual"** en relación con este contrato, serán únicamente los estipulados en la cláusula Tercera, comprometiéndose a no aceptar en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este contrato, o en los servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo. Igualmente, **"El Consultor Individual"** no podrá usar la información y documentos en beneficio propio o de cualquier otra persona distinta de **"La Contratante"**, sujetándose en este caso a lo establecido en la cláusula Décima Segunda.

Dato personal
[redacted]

"El Consultor Individual" no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios distintos de los servicios establecidos en este contrato y de cualquier continuación de los mismos, para cualquier proyecto que se derive de los servicios de consultoría prestados en el presente contrato.

Décima Quinta. - Contrato a Título Personal. - "El Consultor Individual" se obliga a realizar directamente los servicios profesionales materia del presente contrato, y no podrá ceder en ningún caso, ya sea en todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del mismo.

Décima Sexta. - Supervisión y Coordinación. - "La Contratante" y **"La CONABIO"** tendrán el derecho de vigilar, supervisar y coordinar en todo momento los servicios objeto de este contrato, y dar a **"El Consultor Individual"** las instrucciones que estime convenientes relacionadas con la ejecución de los mismos. Para tal efecto, designan como su representante al Encargado del Despacho de la Coordinación General de Corredores y Recursos Biológicos, con la asistencia del Coordinador del Proyecto de Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad.

Décima Séptima. - Propiedad de los trabajos. - Las partes convienen en que los productos obtenidos en el desarrollo de los servicios objeto de este contrato, son propiedad exclusiva de **"La Contratante"** y de **"La CONABIO"**, por lo que **"El Consultor Individual"** no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Décima Octava. - Derechos de autor u otros derechos exclusivos. - En caso de que se deriven derechos de autor u otros derechos exclusivos en virtud del presente contrato, estos deberán constituirse a nombre de **"La Contratante"** y de **"La CONABIO"**.

Décima Novena. - Relación entre las Partes. - Ninguna estipulación del presente Contrato podrá interpretarse en el sentido de que entre **"La Contratante"** y **"El Consultor Individual"** existe una relación de dependencia o subordinación, de empleador y empleado o de mandante y mandatario, por lo que no podrán tenerse por tales los nexos entre uno y otros, ni las labores de coordinación a que se refiere este contrato.

"El Consultor Individual" expresamente reconoce que no existe responsabilidad ni obligación alguna de **"La Contratante"** en materia de trabajo ni de seguridad social; por lo mismo, no podrá presentar en contra de la misma, reclamación alguna en relación con los servicios profesionales objeto de este contrato.

Vigésima. - Jurisdicción. - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo tanto **"El Consultor Individual"** renuncia expresamente al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, y de que se han obligado en la forma y términos que a sus intereses convienen, con pleno conocimiento de sus derechos y obligaciones recíprocas, el presente documento lo firman en dos ejemplares en la Ciudad de México, a los **16 días del mes de noviembre de 2018**.

Dato personal
[redacted]

"La Contratante"

Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaría Técnica del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad

"El Consultor Individual"

Dato personal [redacted]

Dato personal [redacted]

C. Margarita María Aguilar Rivero

"La CONABIO"

Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional

"El Contratante" y "La CONABIO"

Ing. Rafael Obregón Viloria
Encargado del Despacho de la Coordinación General de Corredores y Recursos Biológicos

C. Francisco Abardía Moros
Coordinador del Proyecto de Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad y Responsable de Seguimiento Técnico

Las antefirmas y firmas que anteceden, corresponden al contrato para consultores individuales ejecutados por personas físicas que celebran Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, como fiduciaria del **"Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad" "La Contratante"**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y **"El Consultor Individual"**, la **C. Margarita María Aguilar Rivero**, y tiene un importe de **$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Anexo1: Plan de trabajo
Anexo 2: Plan de pagos
Anexo 3: Términos de Referencia

Anexo 1: Plan de trabajo

1. **Nombre de la Consultoría**
   Coordinación técnica para la realización de un taller para el intercambio de experiencias en el monitoreo biológico.

2. **Antecedentes**
   El proyecto Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad (SPSB), tiene el objetivo de conservar y proteger la biodiversidad de México, significativa a nivel nacional y mundial, mediante la integración de prácticas de gestión amigables con la biodiversidad en paisajes productivos dentro de corredores biológicos prioritarios. El proyecto SPSB es ejecutado por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) y se enmarca en el Acuerdo de Donación (AD) número MX-TF012908, suscrito el 3 de octubre de 2012 entre Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN) que actúa como fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad (FFB), el Gobierno de México representado por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF/Banco Mundial) que actúa como agencia implementadora del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés).

   El proyecto SPSB opera en corredores biológicos definidos a partir de criterios de biodiversidad y conservación en los estados de Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo y Tabasco e incide en los sistemas productivos de café, cacao, miel, ganado bajo manejo silvopastoril, forestal, uso de vida silvestre y ecoturismo.

   Para la operación del proyecto, la CONABIO, a través de la Coordinación General de Corredores y Recursos Biológicos (CGCRB), creó la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP-SPSB) que tiene a su cargo la planificación, con objetivos y metas específicos referidos a sistemas productivos, actores y espacios territoriales concretos, para la puesta en marcha hacia el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y el logro de los resultados y las metas del proyecto.

   El proyecto SPSB tiene cuatro componentes: 1) Sistemas productivos sostenibles y transversalización de la biodiversidad; 2) Asociaciones de productores e iniciativas de mercado amigables con la biodiversidad; 3) Institucionalidad, biosellos y cooperación sur-sur; 4) Administración del proyecto y monitoreo.

   Esta consultoría se enmarca en el componente 3.1 Estrategia para el desarrollo de capacidades institucionales, orientado a actividades que incidan en el contexto organizacional e institucional de los sistemas de producción amigables con la biodiversidad.

   El PSPSB ha definido un protocolo para el Monitoreo biológico que se desarrolla en los paisajes productivos de su área de influencia, para estimar la dinámica de cambio de la ocupación de la avifauna con observaciones en las épocas de migración y no migración, así como estimar la dinámica de cambio de la ocupación de la mastofauna con observaciones en las épocas de secas y lluvias. Además de estimar la estructura del dosel y porcentaje de sombra de la cobertura vegetal asociada a los puntos de observación de aves, por lo menos durante tres años con mediciones en dos temporadas al año (junio – julio y diciembre – enero) y estimar la cobertura del suelo y su dinámica de cambio en los paisajes productivos asociados al PSPSB, durante el periodo 2014 – 2018, a través de la comparación de clasificaciones supervisadas de imágenes RapidEye.

Dato personal
[redacted]

La realización de esta consultoría se enmarca en estos objetivos, con la finalidad de diseñar un taller que permita el intercambio de experiencias, metodologías, información, resultados y experiencias en la práctica del monitoreo biológico del PSPSB.

3. **Ubicación**
La Ciudad de México, y participaran los responsables del monitoreo biológico, equipos técnicos y productores de las Asociaciones de Productores (AP) del área de influencia del SPSB.

4. **Objetivo**
Coordinar técnicamente la realización del taller sobre monitoreo biológico para intercambiar experiencias, información y lecciones aprendidas sobre metodologías y resultados en la práctica del monitoreo biológico del PSPSB.

5. **Impactos esperados**
Asegurar las condiciones para la realización de un taller sobre el monitoreo biológico, para el intercambio de experiencias entre expertos y APs, con el fin de contar con una visión integral fundamentada en las experiencias desarrolladas por las APs.

6. **Resultados**
R1. Documento con la estructura metodológica para el desarrollo del taller.
R2. Realizado el taller sobre monitoreo biológico.
R3. Informe sistematizado con resultados del taller acompañado de evidencia fotográfica en un documento final.

7. **Actividades**
   a) Definición de ruta crítica y programa de trabajo con cronograma para la coordinación técnica del taller de intercambio de experiencias en el monitoreo biológico.
   b) Definición de la metodología incluyendo cartas descriptivas, temario, número de participantes y programa de actividades.
   c) Preparar, en su caso los materiales requeridos previos al desarrollo del taller
   d) Apoyar en la identificación de participantes clave.
   e) Coordinar y facilitar el desarrollo del taller.
   f) Sistematización del desarrollo y resultados del taller e integración de documento final con memoria fotográfica.

8. **Metodología**
El consultor presentará la metodología a desarrollar y trabajará entregando los productos acordados a la UCP-SPSB para su revisión y aprobación; en coordinación estrecha con los coordinadores logísticos del taller.

Dato personal
[redacted]

9. Productos

La presente consultoría realizará la entrega de los siguientes productos:

Productos	Descripción	Fecha de entrega
Primer Informe	– Ruta crítica, programa de trabajo y cronograma de ejecución	En día hábil, al término de cinco días contados a partir de la fecha de firma del contrato.
Segundo Informe	– Programa del taller y estructura del evento – Participantes claves identificados – Documentos de análisis y materiales para distribución previa entre los participantes	En día hábil, al término de 15 días contados a partir de la fecha de firma del contrato.
Informe Final	– Documento final de sistematización de desarrollo y resultados del taller y memoria fotográfica.	En día hábil, al término de 30 días contados a partir de la fecha de firma del contrato.

Estos productos deberán estar escritos en español y entregarse en formato impreso y electrónico en un CD (textos en Word, tablas en Excel, presentaciones en PowerPoint y fotografías en JPG). Información adicional a la indicada deberá incluirse en los informes solamente cuando se considere especialmente relevante para la presentación de los resultados.

Estos productos estarán sujetos a la revisión y la aprobación técnica de la UCP-SPSB, por lo que en el cronograma se deberán considerar aproximadamente 5 días hábiles para este proceso. El consultor estará obligado a acatar y resolver cada una de las observaciones y/o las recomendaciones generadas durante el proceso de revisión.

10. Duración

30 días contados a partir de la fecha de firma del contrato.

Dato personal
[redacted]

Anexo 2: Plan de pagos

Productos	Fecha de entrega	Monto
Primer Informe	En día hábil, al término de cinco días contados a partir de la fecha de firma del contrato.	$38,793.10
Segundo Informe	En día hábil, al término de 15 días contados a partir de la fecha de firma del contrato.	$38,793.10
Informe Final	En día hábil, al término de 30 días contados a partir de la fecha de firma del contrato.	$51,724.14
	Subtotal	**$129,310.34**
	IVA	**$20,689.66**
	Total:	**$150,000.00**
	Retención del Impuesto al Valor Agregado	$13,793.15
	Retención del Impuesto sobre la Renta	$12,931.03
	Monto total	**$123,275.82**

Los pagos estarán sujetos a la entrega de los productos señalados en el cuadro anterior y deberán ser aprobados técnicamente a satisfacción por la UCP-SPSB y de la CONABIO, que fungirá como área responsable de este proceso.

Las Partes declaran expresamente que en ningún momento se considerará a **"La Contratante"** ni a **"La CONABIO"** como intermediarias de **"El Consultor Individual"**, respecto del personal que ocupe este último para la realización de las actividades objeto del presente Contrato. En consecuencia serán por cuenta exclusiva de **"El Consultor Individual"**, el pago de salarios, indemnizaciones, riesgos profesionales o cualquier otra obligación o prestación derivada de la Ley Federal del Trabajo o de la Ley del Seguro Social, y en general de las leyes fiscales, respecto de los trabajadores, colaboradores o empleados del mismo, sin que puedan considerarse a **"La Contratante"** ni a **"La CONABIO"** por concepto alguno, como patrones directos, indirectos o sustitutos ni por el régimen de subcontratación. Así mismo, las Partes convienen en que el presente Contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o de vínculo de carácter laboral ni intermediario laboral entre **"El Consultor Individual"**, **"La Contratante"** ni **"La CONABIO"**.

Dato personal
[redacted]

Anexo 3: Términos de Referencia

1. Nombre de la Consultoría

Coordinación técnica para la realización de un taller para el intercambio de experiencias en el monitoreo biológico.

2. Antecedentes

El proyecto Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad (SPSB), tiene el objetivo de conservar y proteger la biodiversidad de México, significativa a nivel nacional y mundial, mediante la integración de prácticas de gestión amigables con la biodiversidad en paisajes productivos dentro de corredores biológicos prioritarios. El proyecto SPSB es ejecutado por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) y se enmarca en el Acuerdo de Donación (AD) número MX-TF012908, suscrito el 3 de octubre de 2012 entre Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN) que actúa como fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad (FFB), el Gobierno de México representado por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF/Banco Mundial) que actúa como agencia implementadora del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés).

El proyecto SPSB opera en corredores biológicos definidos a partir de criterios de biodiversidad y conservación en los estados de Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo y Tabasco e incide en los sistemas productivos de café, cacao, miel, ganado bajo manejo silvopastoril, forestal, uso de vida silvestre y ecoturismo.

Para la operación del proyecto, la CONABIO, a través de la Coordinación General de Corredores y Recursos Biológicos (CGCRB), creó la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP-SPSB) que tiene a su cargo la planificación, con objetivos y metas específicos referidos a sistemas productivos, actores y espacios territoriales concretos, para la puesta en marcha hacia el cumplimiento de los objetivos de desarrollo y el logro de los resultados y las metas del proyecto.

El proyecto SPSB tiene cuatro componentes: 1) Sistemas productivos sostenibles y transversalización de la biodiversidad; 2) Asociaciones de productores e iniciativas de mercado amigables con la biodiversidad; 3) Institucionalidad, biosellos y cooperación sur-sur; 4) Administración del proyecto y monitoreo.

Esta consultoría se enmarca en el componente 3.1 Estrategia para el desarrollo de capacidades institucionales, orientado a actividades que incidan en el contexto organizacional e institucional de los sistemas de producción amigables con la biodiversidad.

El PSPSB ha definido un protocolo para el Monitoreo biológico que se desarrolla en los paisajes productivos de su área de influencia, para estimar la dinámica de cambio de la ocupación de la avifauna con observaciones en las épocas de migración y no migración, así como estimar la dinámica de cambio de la ocupación de la mastofauna con observaciones en las épocas de secas y lluvias. Además de estimar la estructura del dosel y porcentaje de sombra de la cobertura vegetal asociada a los puntos de observación de aves, por lo menos durante tres años con mediciones en dos temporadas al año (junio – julio y diciembre – enero) y estimar la cobertura del suelo y su dinámica de cambio en los paisajes productivos asociados al PSPSB, durante el periodo 2014 – 2018, a través de la comparación de clasificaciones supervisadas de imágenes RapidEye.

Dato personal
[redacted]

La realización de esta consultoría se enmarca en estos objetivos, con la finalidad de diseñar un taller que permita el intercambio de experiencias, metodologías, información, resultados y experiencias en la práctica del monitoreo biológico del PSPSB.

3. Ubicación

La Ciudad de México, y participaran los responsables del monitoreo biológico, equipos técnicos y productores de las Asociaciones de Productores (AP) del área de influencia del SPSB.

4. Objetivo

Coordinar técnicamente la realización del taller sobre monitoreo biológico para intercambiar experiencias, información y lecciones aprendidas sobre metodologías y resultados en la práctica del monitoreo biológico del PSPSB.

5. Impactos esperados

Asegurar las condiciones para la realización de un taller sobre el monitoreo biológico, para el intercambio de experiencias entre expertos y APs, con el fin de contar con una visión integral fundamentada en las experiencias desarrolladas por las APs.

6. Resultados

R1. Documento con la estructura metodológica para el desarrollo del taller.
R2. Realizado el taller sobre monitoreo biológico.
R3. Informe sistematizado con resultados del taller acompañado de evidencia fotográfica en un documento final.

7. Actividades

a) Definición de ruta crítica y programa de trabajo con cronograma para la coordinación técnica del taller de intercambio de experiencias en el monitoreo biológico.
b) Definición de la metodología incluyendo cartas descriptivas, temario, número de participantes y programa de actividades.
c) Preparar, en su caso los materiales requeridos previos al desarrollo del taller
d) Apoyar en la identificación de participantes clave.
e) Coordinar y facilitar el desarrollo del taller.
f) Sistematización del desarrollo y resultados del taller e integración de documento final con memoria fotográfica.

8. Metodología

El consultor presentará la metodología a desarrollar y trabajará entregando los productos acordados a la UCP-SPSB para su revisión y aprobación; en coordinación estrecha con los coordinadores logísticos del taller

Dato personal
[redacted]

9. Productos

La presente consultoría realizará la entrega de los siguientes productos:

Productos	Descripción	Fecha de entrega
Primer informe	– Ruta crítica, programa de trabajo y cronograma de ejecución	En día hábil, al término de cinco días contados a partir de la fecha de firma del contrato.
Segundo informe	– Programa del taller y estructura del evento – Participantes claves identificados – Documentos de análisis y materiales para distribución previa entre los participantes	En día hábil, al término de 15 días contados a partir de la fecha de firma del contrato.
Informe final	– Documento final de sistematización de desarrollo y resultados del taller y memoria fotográfica.	En día hábil, al término de 30 días contados a partir de la fecha de firma del contrato.

Estos productos deberán estar escritos en español y entregarse en formato impreso y electrónico en un CD (textos en Word, tablas en Excel, presentaciones en PowerPoint y fotografías en JPG). Información adicional a la indicada deberá incluirse en los informes solamente cuando se considere especialmente relevante para la presentación de los resultados.

Estos productos estarán sujetos a la revisión y la aprobación técnica de la UCP-SPSB, por lo que en el cronograma se deberán considerar aproximadamente 5 días hábiles para este proceso. El consultor estará obligado a acatar y resolver cada una de las observaciones y/o las recomendaciones generadas durante el proceso de revisión.

10. Duración

30 días contados a partir de la fecha de firma del contrato.

11. Presupuesto

El monto total es de $150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado. Este monto comprende los honorarios profesionales, como los gastos por viáticos que los consultores requieran para el desarrollo de las actividades propuestas.

El costo total de la consultoría será con cargo al Componente 3, Subcomponente 3.1 (Estrategia para el desarrollo de capacidades institucionales), categoría 2 del proyecto SPSB.

12. Plan de Pagos

Productos	Fecha de entrega	Porcentaje
Primer Informe	En día hábil, al término de cinco días contados a partir de la fecha de firma del contrato.	30%
Segundo Informe	En día hábil, al término de 15 días contados a partir de la fecha de firma del contrato.	30%
Informe Final	En día hábil, al término de 30 días contados a partir de la fecha de firma del contrato.	40%

Dato personal
[redacted]

13. Proceso de selección y contratación

El proceso de selección y contratación se realizó con base al método de Selección de Consultor Individual (INDV), comparando los currículos de al menos tres candidatos(as) calificados(as) (3CV), que hayan manifestado su interés, teniendo en cuenta su formación profesional y experiencia relevante, para realizar el trabajo. Lo anterior, conforme a las "Normas de selección y contratación de consultores con préstamos del BIRF, créditos de la AIF y donaciones por prestatarios del Banco Mundial" (versión enero de 2011).

14. Criterios de evaluación y contratación

El consultor especialista tendrá los siguientes requisitos mínimos de formación profesional y experiencia en el manejo de los temas:

Criterios	Consideraciones	Puntaje
1. Formación	Se calificará hasta con **30** puntos a aspirantes que demuestren conta estudios en ciencias sociales o biológicas.	**30**
1.1 Licenciatura	Licenciatura. Acredita hasta **10** puntos.	**5**
1.2 Posgrado	Estudios de posgrado (maestría, doctorado). Acredita hasta **10** puntos.	**10**
1.3 Otros estudios	Estudios de especialización o cursos y diplomados relacionados con desarrollo social y producción rural sostenible. Acredita hasta 10 puntos.	**10**
1.4 Publicaciones, ponencias y participación en congresos y foros.	Publicaciones y participación como ponente en congresos, foros, encuentros, talleres, acredita hasta con 5 puntos.	**5**
2. Experiencia	Se calificará hasta con 70 puntos a aspirantes que demuestren tener experiencia en el diseño metodológico y facilitación de eventos dirigidos a productores del sector rural, y en la realización de estudios, trabajos, evaluaciones y consultas sobre temas con enfoque de desarrollo social y proyectos relacionados con la producción rural sostenible.	**70**
2.1 Diseño metodológico y facilitación de eventos para productores del sector rural	Se calificará hasta con 30 puntos a aspirantes que demuestren tener experiencia en el diseño de talleres y su facilitación y en la evaluación social y mecanismos de consulta.	**30**
2.2 Desarrollo social y producción rural sostenible	Se calificará hasta con 20 puntos a aspirantes que demuestren tener experiencia no menor a 5 años en proyectos con enfoque de desarrollo social	**20**
2.3 Producción rural sostenible	Se calificará hasta con 20 puntos a aspirantes que demuestren tener experiencia no menor a 5 años en proyectos relacionados con la producción rural sostenible.	**20**
	Puntaje	**100**

Dato personal
[redacted]